Entre **XXXXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, casados entre sí, civilmente hábiles, agricultor y de oficios del hogar y titulares de las cedulas de identidad Nº V-0.000.216 y Nº V-0.284.000 respectivamente, quienes en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominaran: **LOS CEDENTES** por una parte, y por la otra: **XXXXXXXXXXX,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio, soltero, hábil en Derecho titular de la cedula de identidad Nº V.-00.002.616, e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Numero V14512616-5, quien en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará: **EL CESIONARIO**, se ha convenido en celebrar el siguiente: **CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS,** precisado dentro de las clausulas siguientes: **PRIMERA: LOS CEDENTES,**  en atención a que la incorporación del inmueble objeto del presente contrato al patrimonio de XXXXX XXXXX (COLOCAS AQUÍ EL NOMBRE DEL CESIONARIO) , mediante la figura de Cesión de Derechos se constituye como un título válido para la transferencia de la propiedad, realizan un aporte al patrimonio del **CESIONARIO** representado por el bien inmueble descrito más adelante, dado que es un titulo jurídico valido para acreditar la propiedad sobre el bien en cuestión, puesto que esta forma de enajenación se perfecciona y el derecho cedido se transmite al **CESIONARIO** desde que se ha convenido sobre el derecho cedido y el valor del mismo. **SEGUNDA:** **LOS CEDENTES** ceden y traspasan al **CESIONARIO** todos los derechos, intereses, acciones y obligaciones que a la fecha tienen y que a futuro puedan tener sobre una vivienda construida de bloque frisados, techo de acerolit, piso de cemento pulido y que consta de tres habitaciones, una sala, una cocina y un baño dicha vivienda está sita en la Calle Luis XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Sector XXXXXXXXXXX, Parroquia XXXXXXXXXX del Municipio Iribarren del Estado Lara e identificada con el N° 00-00. Esta vivienda fue construida sobre una parcela perteneciente a un lote de mayor extensión perteneciente al **MUNICIPIO IRIBARREN** según consta en documento registrado bajo el numero 47, tomo 20 de fecha 02 de Agosto de 2011 del Registro Público del Primer Circuito del Estado Lara, dicho terreno posee una superficie de trescientos sesenta y ocho metros con veinticuatro centímetros cuadrados (368,24Mts.2) según Código Catastral N°13-03-03U01-805-0077-005000 de fecha 20 de Diciembre de 2011 y está alinderado de la siguiente manera: **NORTE:** casa que es o fue de Gregoria Paredes, **SUR**: casa que es o fue de Juan Bautista Freitez**, ESTE:** Calle Luis Herrera Campins que es su frente, **OESTE:** Casa que es o fue de Germán Perdomo. **TERCERA:** El inmueble objeto de este contrato le pertenece a **LOS CEDENTES** por haber suscritoy pagado en su totalidad un **CONTRATO DE VENTA A PLAZOS** identificado bajo el **N° 65-00** con el Programa de Vivienda Ruralen fecha16 de Noviembre de 1973, lo cual se evidencia en Constancia de Cancelaciónemitida por el Arquitecto **DIEGO PINZON VAN ARCKEN,** Cedula de Identidad Nº **V.-7.203.165,** Jefe del Programa de Vivienda Rural Zona IV, de la Dirección Sectorial de Malariologia y Saneamiento Ambiental del Ministerio de Sanidad Asistencia Social, de Fecha 08 de Julio de 1987 y en documento reconocido ante el entonces Juzgado del Municipio Diego de Lozada de la Circunscripción Judicial del Estado Lara en fecha 06 de Noviembre de 1991, y que corre inserto en el libro diario de ese tribunal bajo el **Numero 915, folios 102 Fte. Asiento 6**. **CUARTA:** A los fines de la debida protocolización del presente documento, el valor de la Cesión de Derechos contenida en el mismo se estima en la cantidad de: **SETENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 70.000,00). QUINTA: EL CESIONARIO** se obliga al pago de todos los gastos ocasionados por la protocolización del presente documento. **SEXTA: EL CESIONARIO** toma posesión del inmueble objeto de esta operación en este acto. **SEPTIMA:** **EL CESIONARIO** acepta la Cesión de Derechos que se les hace en los términos expuestos anteriormente. **OCTAVA:** Para todos los efectos derivados de este contrato las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Duaca en el Municipio Crespo del Estado Lara, a la Jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse en caso de controversia. En Duaca a los diez días del mes de Noviembre de 2013

**LOS CEDENTES EL CESIONARIO**